

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS ROCES TON ESCUTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES M U L PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCION SRESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

(



Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

7039

09 NOV 2017)

Por la cual se Acepta la inscripción de unos Candidatos Aspirantes, a la representación de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO (PREGRADO), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6765 del 24 de Octubre de 2017, se convocó a elección del representante de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO: SEDE CENTRAL: Economía (Profundización), Preescolar (Disciplinar), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar), Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Derecho (Profundización), Química (Disciplinar). SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización). SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización). SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Contaduría Pública (Profundización), Administración de Empresas (Profundización). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:

| COMITÉS DE | CURRÍCULO - D | OCENTES |
|-------------------------------------|---------------|--|
| ASPIRANTE | CEDULA | PROGRAMA |
| TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS | 17.150.773 | Escuela de Economía (Profundización) |
| NELSY TERESA SANABRIA JIMÉNEZ | 40.032.864 | Licenciatura en Educación Preescolar (Disciplinar) |
| JAIR GABRIL FONSECA GÓNZALEZ | 6.755.519 | Escuela de Derecho (Profundización) |
| JORGE ENRIQUE PATIÑO ROJAS | 4.118.914 | Escuela de Derecho (Profundización) |
| JAIME PEDROZA SOLER | 6.772.045 | Escuela de Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar) |
| CARLOS HERNANDO HIGUERA SANDOVAL | 7.216.264 | Escuela de Ingeniería de Transportes y Vías (Profundización) |





7039

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 2 de 3

| JULIE JOSEANE MURCIA MESA | 33.368.323 | Escuela de Ciencias Químicas (Disciplinar) |
|-------------------------------------|------------|---|
| OMAIRA CONCEPCIÓN PAGUAY ESCOBAR | 59.832.696 | Escuela de Psicología (Profundización) |
| SONIA MILENA SUÁREZ FIGUEROA | 40.047.111 | Escuela de Psicología (Disciplinar) |
| ALEXIS FAVIAN MALPICA VEGA | 74.852.984 | Escuela de Matemáticas y Estadística – Sede Seccional Duitama (Profundización) |
| CLARA YANETH PUENTES CEPEDA | 23.324.676 | Escuela de Matemáticas y Estadística – Sede Seccional Duitama (Disciplinar) |

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 6765 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los profesores, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 6765 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

| COMITÉ DE CURRÍCULO – DOCENTES. | | | | |
|-------------------------------------|------------|--|--|--|
| ASPIRANTE | CEDULA | PROGRAMA | | |
| TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS | 17.150.773 | Escuela de Economía (Profundización) | | |
| NELSY TERESA SANABRIA JIMÉNEZ | 40.032.864 | Licenciatura en Educación Preescolar (Disciplinar) | | |
| JAIR GABRIL FONSECA GÓNZALEZ | 6.755.519 | Escuela de Derecho (Profundización) | | |
| JORGE ENRIQUE PATIÑO ROJAS | 4.118.914 | Escuela de Derecho (Profundización) | | |
| JAIME PEDROZA SOLER | 6.772.045 | Escuela de Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar) | | |
| CARLOS HERNANDO HIGUERA SANDOVAL | 7.216.264 | Escuela de Ingeniería de Transportes y Vías (Profundización) | | |





MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS ROGES A: GES HON ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES M U L PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

w w w . u p t . c o

gica y RESOLUCIÓN SRESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 3 de 3

| JULIE JOSEANE MURCIA MESA | 33.368.323 | Escuela de Ciencias Químicas (Disciplinar) |
|-------------------------------------|------------|---|
| OMAIRA CONCEPCIÓN PAGUAY ESCOBAR | 59.832.696 | Escuela de Psicología (Profundización) |
| SONIA MILENA SUÁREZ FIGUEROA | 40.047.111 | Escuela de Psicología (Disciplinar) |
| ALEXIS FAVIAN MALPICA VEGA | 74.852.984 | Escuela de Matemáticas y Estadística – Sede Seccional Duitama (Profundización) |
| CLARA YANETH PUENTES CEPEDA | 23.324.676 | Escuela de Matemáticas y Estadística – Sede Seccional Duitama (Disciplinar) |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

0 9 NOV 2017

ALFÓNSÓ LÓPEZ DÍAZ Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.



